



CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que los apoderados de la parte demandante y demandada, mediante escritos que anteceden solicitan la suspensión del proceso hasta el 14 de diciembre de 2021, aceptan la propuesta del Despacho en audiencia de noviembre 24 de 2021, consistente en que el demandante GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO, cancela al ingeniero JUAN RENE DIAZ CAÑAS, la suma de \$2.600.000.00, el día 14 de diciembre de 2021, que serán entregados en efectivo en el Juzgado. Provea.

Alcala, diciembre 1 de 2021.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

---

PROCESO: VERBAL SUMARIO (TERMINACION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO)  
DEMANDANTE: GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO  
DEMANDADO: JEAN RENE DIAZ como representante legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS  
APODERADO: DR. LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO  
RADICACIÓN: 760204089001-2021-00083-00  
AUTO: N° 822

---

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Alcalá Valle, diciembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

El DR. LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO en su condición de apoderado de la parte demandante, y el DR. VICTOR MARIO GUEVARA LEMOS en su condición de apoderado de la parte demandada, mediante escritos que anteceden solicitan se suspenda el presente proceso hasta el 14 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia de noviembre 24 de 2021.

De conformidad con lo estatuido en el artículo 161, numeral 2° del Código General de Proceso el pedimento es procedente, en consecuencia se accederá a ello.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA,

#### RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente proceso VERBAL SUMARIO (TERMINACION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO), hasta el 14 de diciembre de 2021, propuesta a través de apoderado judicial por GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO, contra JEAN RENE DIAZ como representante legal de INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído y de conformidad con el artículo 161, numeral 2° del Código General de Proceso.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

SEGUNDO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado entre las partes en audiencia de noviembre 24 de 2021, consistente en que el demandante GUSTAVO ANTONIO GALEANO BRITO, cancela al ingeniero JUAN RENE DIAZ CAÑAS, la suma de \$2.600.000.00, el día 14 de diciembre de 2021, serán entregados en efectivo en el Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 127 de diciembre 2 de 2021  
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 822 de diciembre 1 de 2021  
EJECUTORIA: diciembre 3, 6, 7 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria

Firmado Por:

**Luis Ricardo Restrepo Castaño**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Alcala - Valle Del Cauca**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL  
ALCALÁ VALLE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbe0d6ccd4284a6f84c7b370a520ab83c42ddf92471bc69e7b5855bc71c0d16**

Documento generado en 02/12/2021 08:49:54 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**